

Of. No. 148001150900/ADQ/4698/10/2023

San Pedro Tlaquepaque Jal, a 30 de Mayo del 2023.

**GRUPO DINELAB, S.A. DE A.V.
PRESENTE**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción VII, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Adjudicación Directa para el Servicio de:

ARRENDAMIENTO EQUIPO ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA MARCA THERMO SCIENTIFIC, MODELO ICE 3500 DUAL, TOTAMENTE AUTOMATIZADO, DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL CMNO, PARA ELEJERCICIO DEL 2023.

Por lo anterior, solicito de su amable apoyo, en caso de estar interesado, enviar su propuesta económica y la documentación técnica, requerida.

Por lo anterior, solicito de su amable apoyo, en caso de estar interesado, enviar su proposición técnica, económica y legal de conformidad con las siguientes bases. Dicha documentación deberá hacer referencia a la Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR002-N-108-2023**, así mismo deberá enviar Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia Fiscal, Seguridad Social e Infonavit, positivas y vigentes.

En caso de continuar con interés en participar en este proceso deberán de hacer llegar su proposición, vía presencial, a la brevedad posible.

Para cualquier duda o comentario Tel.- (01 33) 32-83-12-40 Ext.- 30205, 30217, 30222 y/o a los correos electrónicos maria.carrilloc@imss.gob.mx y oralia.grajeda@imss.gob.mx.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. María Jose Carrillo Capacete
Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes
y Contrastación de Servicios

MJCC

Elaboró: 
Nallely Guadalupe Figueroa Torres
Adquisiciones

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 34, 35, 36, 40, 42, 43, 45, 46 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 42, 46, 48, 77 Y 78 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se invita a personas físicas y morales, cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los servicios objeto del contrato, a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa para la de contratación de:

ARRENDAMIENTO EQUIPO ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA MARCA THERMO SCIENTIFIC, MODELO ICE 3500 DUAL, TOTAMENTE AUTOMATIZADO, DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL CMNO, PARA ELEJERCICIO DEL 2023

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRE COMO PARTE DE LA PROPUESTA SERÁ DIRIGIDA A:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS, Y EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

"Se cuenta con disponibilidad presupuestal con número de folio 0000089762-2023".

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

El Instituto requiere de los bienes de conformidad con lo establecido en el **Anexo Uno**, los participantes deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el mismo que forma parte integral de esta Invitación.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos y que rigen la presente Invitación, describiendo en forma amplia y detallada de los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Invitación, no podrán ser negociadas en términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.1 CALIDAD.

La calidad de los Bienes objeto de la presente Invitación está contenida en el presente oficio así como sus anexos que forma parte integral de esta Invitación y deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en los mismos.

"Los participantes" deberán contar con la infraestructura y personal técnico especializado en el ramo, para la ejecución y supervisión, a fin de prestar brindar los bienes objeto de esta Invitación.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Adjudicación Directa, conforme a los medios que se utilicen, será de manera presencial.

El presente procedimiento se realizará, cumpliendo estrictamente los bienes a contratar, que se contemplan en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de esta Invitación.

3.1 Tipo De Abastecimiento

Para efectos de contratar los bienes objeto de esta Invitación, se tendrá una sola fuente de abasto.

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPOSICION.

- Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio Participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 04 (cuatro)** de la presente Invitación.
- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el Participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los

servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 05 (cinco)**, de la presente Invitación.

- c) Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el Participante manifieste que es de nacionalidad mexicana. **Anexo Número 06 (seis)**, de la presente Invitación.
- d) Los Participantes con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 07 (siete)**, del presente Invitación.
- e) Escrito Bajo protesta de decir verdad, que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional, conforme al **Anexo No. 08 (ocho)** de la presente invitación.
- f) Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que **conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; su Reglamento y las presentes condiciones de contratación.
- g) Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes registros:
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Registro Patronal IMSS
 - Registro Infonavit.
- h) En el caso de que el participante no cuente con registro patronal propio, deberá presentar convenio de participación conjunta de la empresa que le proporciona el Recurso Humano.
- i) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 03 (tres)**, de la presente Invitación.
- j) Los participantes, deberán presentar como requisito de participación "**Opinión del cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social**" positiva y vigente
- k) Los participantes, deberán presentar como requisito de participación "**Opinión del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales ante el SAT**" positiva y vigente
- l) Constancia de **situación fiscal** emitida por el **INFONAVIT**, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el DOF el 25 de enero del 2017, vigente y positiva.
- m) Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
- n) Escrito libre y bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar los bienes, en forma continua y permanente.
- o) Escrito bajo protesta de decir verdad, en formato libre, donde manifieste que **no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público**, o en su caso que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de la presente Invitación, no se actualiza un conflicto de interés.
- p) escrito "bajo protesta de decir verdad", en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
- q) Carta bajo protesta de decir verdad, que de resultar ganador contara con el servicio del número telefónico 01800 y/o si el servicio es dentro de la zona metropolitana de Guadalajara proporcionara el número telefónico para reportar las fallas, y será proporcionado a la firma del contrato, en virtud de la naturaleza de los servicios solicitados por el IMSS para garantizar la continuidad ante cualquier eventualidad

5. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- I. La **propuesta económica**, deberá contener la cotización de los bienes ofertado, precio unitario, subtotal, el importe total, desglosando el IVA, indicando el importe total de cada uno de los bienes, deberá elaborarse en pesos mexicanos, a 2 (dos) decimales, conforme al **Anexo Número 14 (catorce) pudiendo apoyarse del Anexo Uno y Anexo Uno A** el cual forma parte de las presentes bases.
Los participantes deberán cotizar el 100% de los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato y deberán considerar el total de Unidades y/o Equipos que conforman cada uno de los bienes descritos en **Anexo Técnico**, de esta Invitación.

5.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el Participante, es la siguiente:

- I. **Copia simple** por ambos lados de su **identificación oficial** vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 13 (trece)**, el cual forma parte de la presente Invitación, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
- III. Copia de **comprobante de domicilio** no mayor a 3 meses.

IV. Documento que acredite su nacionalidad mexicana, pudiendo ser copia simple del Acta de Nacimiento para personas físicas o Acta constitutiva en términos de la legislación mexicana para personas morales

Además de considerar los aspectos siguientes:

- Los Participantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Participantes.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición de los Participantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. En caso de que alguna hoja de los documentos carezca de folio y se constate que las hojas mantienen continuidad no será desechada la propuesta.

6. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE.

6.1 En el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, los participantes deberán enviar un escrito en el que su firmante manifieste, "*bajo protesta de decir verdad*", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Se enviara mediante escrito libre (Artículo 29, fracción VI, de la LAASSP).

6.2 En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del participante:** registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y
- b) **Del representante del participante:** número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el participante podrá enviar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Numero 02 (dos)**, el cual forma parte del presente Invitación.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 02 (dos)**, de la presente Invitación.

7 En La Firma Del Contrato.

Previo a la firma del contrato el participante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los siguientes documentos que acrediten su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, con fundamento a lo previsto en los artículos 35 fracción I y II y 48 fracción VI del Reglamento de la LAASSP.

- Tratándose de personas morales, deberá presentar **copia simple, de los documentos con los que se acredite su existencia legal** y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- En el caso de personas físicas, deberá presentar **copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva**, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los participantes que presentaron una proposición conjunta, el **convenio indicado en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley y fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Además de lo anterior deberá de presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social, ambas vigentes y positivas, con la que acredite que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

8.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los participantes, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta

En caso de que proceda, el participante que resulte con adjudicación y no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante adjudicado.

8.2 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:

El Instituto no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los participantes que deseen participar en el procedimiento de contratación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" por cada uno de los obligados en su propuesta, en el evento de presentación de propuestas y en la firma del contrato. En caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen del Seguro Social, el Participante deberá celebrar convenio de participación conjunta con la prestadora del servicio.

Solo podrán obtener la "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", los particulares que se encuentren registrados ante el Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

No se podrá obtener la opinión de cumplimiento multicitada, el particular que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social,
- b) Se encuentra registrado pero no tiene trabajadores activos, o
- c) Su registro patronal se encuentra dado de baja.

Sin embargo en el procedimiento señalado en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR el particular podrá obtener un documento emitido por el Instituto, en el que consta, que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especifica el supuesto en el que se ubica el participante.

Para considerarse que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el participante deberá presentar.

a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que no le es posible obtener la opinión, multicitada, y justifique el motivo

b) El documento emitido por este Instituto, en el que conste que no se les puede emitir la referida opinión

En caso de que el particular manifieste que prestará su servicio a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

Se considerará que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social cuando, el participante, sea persona física o moral, que tenga dos o más Registros Patronales, y al menos en uno de ellos tenga créditos fiscales firmes, se considera que esta persona NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, aun cuando el registro utilizado para el proceso de contratación NO tenga créditos fiscales firmes.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

8.3 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

Primera.- los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquellos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- i.- La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II.- La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

III.- Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV.- Las garantías que se hayan otorgado.

V.- Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- EL INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- Sin adeudo o con garantía.-** cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo este se encuentre garantizado.
- Con adeudo.-** cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos.
- Con adeudo pero con convenio celebrado.-** en los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Sin antecedentes** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal Institucional del INFONAVIT en el internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la misma.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los participantes conforme al **Anexo Número 13 (trece)**, el cual forma parte del presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes que integran cada una de las partidas.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. El área técnica está integrada por un cuerpo colegiado de ingenieros-administrativo designado por el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependientes de la Jefatura de Servicios Administrativos, responsables de la evaluación en la presente convocatoria y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 5.1, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 7.2, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

La evaluación se hará sobre la descripción de cada renglón que conforma la partida, que corresponda al Requerimiento, de acuerdo a la descripción y características de la misma.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, por renglón que conforma cada partida, y se considerará la proposición que hubiere ofertado el precio más bajo por renglón, siempre y cuando este dentro de la mediana de la investigación de mercado y cuando resulte conveniente para el Instituto.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta(s) de aclaraciones.

En su caso, se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos, ficha técnica y folletos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1, de las bases de esta Convocatoria.

9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La evaluación económica se realizará por renglón, analizando los precios unitarios ofertados por cada uno.

En el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, conforme a lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento.

9.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos del presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe **sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador en términos del artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más participantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del participante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desearán las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta Invitación o sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta por partida (s), conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de los Servicios requeridos según el **Anexo Técnico**.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente Invitación u omita la leyenda requerida conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- f) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

- g) Cuando presente más de una propuesta para la misma partida.
- h) Que presente documentación no legible.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2, de la presente invitación.

El acta de Adjudicación, se pondrá al finalizar los actos en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque Jalisco, C.P. 45600, por un término no menor a 5 días hábiles.
Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de Transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 11 (once)**, el modelo del contrato Cerrado que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente invitación, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de contratación del **día siguiente hábil a la fecha del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023**.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día que se establezca en el acto de fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

13 LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio deberá ser prestado en las instalaciones de LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO ubicado en BELISARIO DOMINGUEZ No. 1000, dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo número 01 de la presente solicitud de cotización.

Para la prestación del servicio deberá considerarse las siguientes condiciones:

Condiciones de la prestación del servicio.

El participante deberá contar con la infraestructura y personal técnico especializado en el ramo, para la ejecución y supervisión de los mismos.

El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al proveedor, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o terceros autorizados, según sea el caso, el instituto a través del área técnica, evaluará las especificaciones de los servicios.

Si la unidad se encuentren en operación y el proveedor se deberán de coordinar con el jefe de conservación y/o el director(a) y/o Administrador (a).



La transportación de los bienes y/o servicios, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los servicios, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el "Instituto".

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas.

El participante, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El instituto no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "el proveedor", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "el proveedor", siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "el instituto".

Por lo anterior, no se le considerará a "el instituto" como patrón, ni aun sustituto, y "el proveedor" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

El participante será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el instituto".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en contrato, el instituto no dará por aceptado el servicio.

Por necesidades del instituto y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación de los servicios, sin que esto signifique incremento en los precios.

Mantenimiento Preventivo

Los mantenimientos preventivos deberán de realizarse con forme al manual del fabricante del equipo arrendado

Mantenimiento correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presente el equipo, incluye la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento del equipo.

El participante deberá proporcionar la asesoría técnica y la capacitación a usuarios y a técnicos que el instituto determine esta deberán de ser en la unidad médica donde se encuentre el equipo y de acuerdo a la disponibilidad del personal de la unidad.

El precio unitario incluye el suministro, instalación de refacciones mencionadas, mano de obra y demás relativos a la presente.

El lapso máximo de la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo será de cuarenta días hábiles a partir del inicio del contrato.

El participante se obliga a proporcionar un correo electrónico y número telefónico para la recepción de los reportes que genere el instituto, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable por los reportes que no se le hagan llegar debido a la problemática que presente su correo.

El proveedor deberá entregar chequeo general del funcionamiento en presencia del jefe del área y firma de orden de trabajo. Informe del resultado de la visita al jefe de conservación de unidad y deberá de entregar las ordenes de servicio correspondientes de los equipos que se prestó el servicio a la unidad.

14 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado por partida, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.



"El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al Área Contratante."

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley.

Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

- A). Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B). Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C). Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

La fianza de garantía se hará efectiva, en su caso por el monto total de la obligación garantizada; en caso de que por las características de los servicios prestados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por el área solicitante de los servicios prestados, por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de discrepancia entre el contenido de la presente Invitación y el contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación.

Una vez que el proveedor cumpla sus obligaciones derivadas de este contrato a satisfacción del instituto, el área contratante (coordinación delegacional de abastecimiento y equipamiento) procederá a extender la constancia de cumplimiento para que el proveedor inicie el trámite de cancelación de la garantía de cumplimiento, para lo cual "el proveedor" solicitará por escrito la cancelación de la garantía de cumplimiento.

El área contratante, mediante oficio deberá solicitar al administrador del contrato, ratifique si "el proveedor" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato, solicitándole que exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "el instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato y/o sus convenios.

El área contratante, informará a "el proveedor" la determinación del administrador del contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "el proveedor" una vez que "el instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "el proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud de la presente Invitación.

14.1 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "el IMSS" aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei Milenium, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". Por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el instituto".

15. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, firmada por el Administrador del contrato, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, el número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, orden de servicio debidamente requisitada, que deberán ser entregados para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del instituto mexicano del seguro social.

Para la validación de dichos comprobantes "el proveedor" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "el instituto", el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor de "el instituto" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social, "el instituto", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo el proveedor acepta que el instituto, previo al cobro de cualquier factura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo líquidas y exigibles a favor de "el instituto", le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "el proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

16.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por el participante conforme a la legislación aplicable en la materia.

El instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

16.1 Patentes y/o marcas

El participante se obliga para con "el instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "el instituto" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "el proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal de derechos de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "el instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio señalado por "el proveedor"

Para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "el instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "el instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "el instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos "el instituto" reembolsará a "el proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el objetivo del contrato.

17.1 Rescisión administrativa

"El instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"El instituto" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

El instituto en cualquier momento dentro de la vigencia podrá verificar el cumplimiento de calidad de los componente adquiridos a "el proveedor", haciendo de su conocimiento que en caso de que se realice se le avisara al proveedor y será con costo a éste en caso de negativa se procederá a la rescisión del contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo 99 del reglamento de la ley.

18. MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS.

Esta Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento con dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del 2016, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp informa a los interesados en participar en los procedimientos de contratación que se lleven a través de esta Coordinación que los servidores públicos en el contacto con los particulares deberán observar lo siguiente:

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos. Los servidores públicos involucrados en los procedimientos de contratación deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos, por lo que el participante deberá otorgar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, por el caso de que terceras personas accedan a dichos datos. Pudiendo utilizar el **Anexo número 10 (diez)** de la presente invitación. Todos los participantes que participen en el procedimiento de contratación podrán presentar un manifiesto de sus vínculos y relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en el procedimiento de compra. Para estar en posibilidad de realizar el manifiesto deberá de acceder de manera directa al sistema del manifiesto de los particulares, en la siguiente dirección electrónica:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>

En la ventana del navegador en donde encontraran la página de inicio del Sistema del Manifiesto de los Particulares.

Por el área contratante

Lic. Maria Jose Carrillo Capacete
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes
y Contrastación de Servicio

ANEXO NUMERO UNO

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EQUIPO ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA MARCA THERMO SCIENTIFIC MODELO ICE 3500 DUAL, TOTALMENTE AUTOMATIZADO, DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL CMNO, EJERCICIO 2023.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPO	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	P.U CON LETRA	IMPORTE
1	<p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA MARCA THERMO SCIENTIFIC MODELO ICE 3500 DUAL, TOTALMENTE AUTOMATIZADO (No. de Parte: 942350023501) EQUIPO: ESPECTOFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA TOTALMENTE AUTOMATIZADO</p> <p>MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: ICE 3500 DUAL</p> <p>1. Sistema óptico Echelle y prisma post-monocromador que se autocalibra</p> <p>2. Control de gases Automático</p> <p>AIRE 0.8 — 2.3 L/min</p> <p>Acetileno 0.8 — 2.3 L/min</p> <p>Óxido 3.6 — 5.1 Nitroso L/min</p> <p>3. Quemador Universal de 50 mm (se utiliza para aire/acetileno y Óxido Nitroso/ Acetileno)</p> <p>4. Altura del quemador automática (optimizada para cada elemento)</p>	SERVICIO	1	7			\$0.00

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPO	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	P.U CON LETRA	IMPORTE
	<p>5. Torreta para 6 lámparas, una en uso y cinco en calentamiento. (Acepta lámparas codificadas las cuales son reconocidas automáticamente por el equipo, aplica la corriente necesaria para cada lámpara, selecciona la longitud de onda primaria, el ancho de banda o Slit óptimo, el alto voltaje y alinea la energía de la lámpara automáticamente)</p> <p>6. compartimiento para Flama y Horno de grafito con doble atomizador</p> <p>7. Doble haz tipo Stockdale (mejora la relación Señal Ruido)</p> <p>8. Sistema de corrección de fondo quadline con lámpara de Deuterio (Alta sensibilidad en todo el rango de longitud de onda) y/o Zeeman</p> <p>9. Rango de longitud de onda de 180 a 900 nm seleccionada automáticamente</p> <p>10. Cámara de nebulización de Propileno con capilar de Pt/I (para muestras orgánicas), esfera de impacto y spoiler</p> <p>11. Control y optimización por Sistema de Computo</p> <p>Espectrofotómetro de Absorción Atómica con óptica Stockdale de doble haz, el tamaño equipo es de 0,46m² con sistema de control automático por computadora, el equipo cuenta con dos módulos para atomización prealineados, el cual tiene la capacidad de trabajar en un mismo método análisis por flama y pasar a horno de grafito de manera automatizada. la selección de la longitud de onda es por búsqueda automática de pico; selección de ancho de banda automática, con capacidad para análisis multi-elementos; carrusel y fuente de poder de fácil acceso para 6 lámparas,</p>						



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPO	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	P.U CON LETRA	IMPORTE
	<p>con auto-alineación y ajuste automático de los parámetros de energía de la lámpara, capacidad para utilizar lámparas uni-elementales y multi-elementales con o sin codificación. Sistema óptico de alta energía, sellado y recubierto de sílice, con monocromador tipo Echelle auto-calibrable y con rejilla de difracción con 1800 líneas/mm, con dispersión lineal reciproca 0.5 nm/mm a 200 nm,</p> <p>con compensación de temperatura y cubre un rango de 180nm a 900nm. Capacidad para seleccionar automáticamente anchos de banda de 0.1nm (disponible debajo de 400nm), 0.2 nm, 0.5 nm y 1.0 nm. Corrección de fondo con lámpara de deuterio con sistema modulado a 200/240 Hz. Rango de absorbancia de corrección de fondo garantizado para un máximo de 2.0 unidades de absorbancia de fondo con un error máximo de 2%.</p> <p>Cámara de nebulización de teflón inerte, configurada para todos los tipos de flama y de muestras, con esfera de impacto ajustable y spoiler para máxima sensibilidad y precisión. Un nebulizador inerte de Pt/ir es incluido. Una membrana inerte de sobre-pressización y un área totalmente cerrada brindan mayor seguridad para una mayor seguridad. Control automático de Gases con control de flujo binario provisto de ignición automática, protección contra fallas de poder, contra flashback, interruptor de seguridad del quemador y un sensor de</p>						

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPO	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	P.U CON LETRA	IMPORTE
	<p>U.V. que opera con todos los tipos de flama. Ajuste automático de la altura de quemador.</p> <p>Quemador de Titanio de 100 mm, con flujo laminar avanzado con enfriadores externos, que trabaja con flama de aire acetileno y puede girar 90 grados para ajustar sensibilidad, con optimización automatizada.</p> <p>El software es compatible con Windows 10 y 7. Provee control para seleccionar, salvar y usar combinaciones de teclas de Windows junto con atributos personalizados. La comunicación de PC/Estación de datos es a través de comunicación USB PC/Estación de datos. El software controla el espectro, el generador, horno de grafito, junto con el control de accesorios para auto-muestreo, identificación de la muestra, peso, factor de dilución, factor de corrección, edición de resultados y registra la vida de la lámpara</p> <p>tiene la capacidad de cambiar automáticamente las lámparas las enciende y apaga de forma inteligente para preservar la vida útil de la lámpara y garantiza que las lámparas están calentando lo suficiente en el momento de su uso. Los datos pueden ser fácilmente exportados a otros paquetes como procesadores de texto</p>						



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPO	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	P.U CON LETRA	IMPORTE
	<p>y hojas de cálculo. El software Solaar está en español, contiene un asistente de arranque y posee una sección completa de ayuda al usuario para facilitar la comprensión de las técnicas y manual de métodos para todas las técnicas.</p> <p>Las conexiones del equipo se encuentran a un costado del mismo e incluye puerto para impresora, para control de accesorios y auto-muestreador. Opera 120 V, 60 Hz.</p> <p>Las conexiones del equipo se encuentran a un costado del mismo e incluye puerto para impresora, para control de accesorios y auto-muestreador. Opera 120 V, 60 Hz.</p>						
	<p>(No. de Parte: PC) Estación de datos con las siguientes características: Windows 10 pro de 64 Bits, 8 Gb RAM, disco duro de 480 GB, procesador Core i5, Monitor de 21, impresora.</p>						
	<p>(No. de parte: 942352031011) Quemador universal de Titanio de 50 mm</p>						
	<p>(No. de parte: 942339030821) Lámpara de cátodo hueco codificada para determinación de Plomo Pb</p>						
	<p>(No. de parte: 942339030301) Lámpara de cátodo hueco codificada para determinación de Zinc Zn</p>						

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPO	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	P.U CON LETRA	IMPORTE
	(No. de parte: 942339030031) Lámpara de cátodo hueco codificada para determinación de Litio Li						
	(No. de parte: 942339030481) Lámpara de cátodo hueco codificada para determinación de Cadmio Cd						
	(No. de parte: 942339331311) Lámpara de cátodo hueco codificada para determinación de Cu/Mn/Fe						
	(No. de parte: 942339331151) Lámpara de cátodo hueco codificada para determinación de Cr/Cu/Ni						
	(No. de parte: 942359020052) Horno de grafito y Automuestreador marca Thermo Scientific modelo GFS35Z. El sistema de Horno de Grafito puede utilizar a su elección tanto corrector de fondo Zeeman o Deuterio. Consiste de una fuente de poder y un cabezal que es controlado desde la computadora el cual está montado en forma dedicada en su compartimento; el cabezal del horno de grafito está en una estructura construida de puro grafito. El control de temperatura es por detección óptica con la intención de incrementar la repetibilidad a largo plazo y su control es a través de voltajes. Sistema de gas interno con control de gas binario; elección de un gas inerte y otro adicional alternativo. 20 fases de temperatura y 20 fases de rampeo, más una rampa única no lineal. Interruptores de seguridad para enfriador, gas inerte, puerta abierta, sensor de temperatura, potencia y falla de cubeta integrada en el sistema de control, contador de disparos de la cubeta para monitorear su tiempo de vida. Las cubetas de grafito pueden ser cambiadas y alineadas rápidamente con un simple movimiento del usuario. Contador de vida de tubo de grafito.						



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPO	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	P.U CON LETRA	IMPORTE
	Simple de instalar sin necesidad de desconectar o remover la cámara de nebulización o líneas de gas. Rango extenso de tubos, incluyendo electro-grafito, electro-grafito piro-recubierto, plataformas, vida prolongada. El horno de grafito debe incluir obligadamente el automuestreador. Requiere 220 V, 60 Hz. Y gas Argón.						
	Automuestreador para horno de grafito con punta capilar de material inerte de PTFE con capacidad de inyectar de 1 a 70 µL. Provee presentación automática de muestra y estándar y preparación para análisis de horno de grafito. Hasta 60 muestras puede manejar el automuestreador. Seis posiciones para reactivos son incluidas y pueden ser usadas para blancos, modificadores o soluciones estándar. Incorpora la tecnología LOGIC que provee al sistema verdadera dilución inteligente y guías de carga del automuestreador. El diseño auto contenido emplea una estación de lavado y desecho con un recipiente de 1 litro para análisis largos los cuales son parte de auto-						



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPO	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	P.U CON LETRA	IMPORTE
	muestreador y no ocupan espacio extra en el piso o mesa de trabajo. Otras características como lavado, retraso de muestra e introducción variable son incluidos como estándar cuando se requiere de alto desempeño. Requiere 120 V, 60 Hz. Incluye: GFTV Televisión en Horno de Grafito (942351030001).						
11	(No. de parte: 101103010000003) Recirculador de agua para Horno de Grafito 60Hz						
12	(No. de parte: 942339395041) Paquete de 10 tubos de grafito ELC de vida extendida.						
PROGRAMA DE EJECUCION							
No.	EQUIPO	FECHA DE EJECUCION	SERVICIO.				
1	ESPECTOFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA MARCA THERMO SCIENTIFIC MODELO ICE 3500 DUAL	AL DIA SIGUIENTE HABIL DE LA EMISION DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	ARRENDAMIENTO				

TOTAL \$0.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

**PRECIOS EXPRESADOS
ANTES DE IVA.**



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPO	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	P.U CON LETRA	IMPORTE
	UNIDAD	DOMICILIO	NOMBRE DEL EQUIPO		NUMERO DE SERVICIOS		
	LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO	BELISARIO DOMINGUEZ No. 1000	SERVICIO MENSUAL ESPECTOFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA MARCA THERMO SCIENTIFIC MODELO ICE 3500 DUAL		7		
					7		

**ANEXO No 02
(PERSONALIDAD Y FACULTADES)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE:**

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación Pública Nacional Numero _____, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)
ANEXO No 03

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO

- DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.
- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____
- (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**
- 3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:
- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA _____.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.
- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:
- CLÁUSULAS**
- PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:
PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).
(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).
- SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**
"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.
ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**
"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE ____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO _____.
- CUARTA.- VIGENCIA.**
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.
- QUINTA.- OBLIGACIONES.**
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE COMPROMETA EL PATRIMONIO, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERA LUGAR.
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
AA-50-GYR-050GYR002-N-108-2023

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)



ANEXO No 06

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35 DE SU REGLAMENTO VIGENTE (NACIONALIDAD MEXICANA)

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE:**

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. _____ PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIOS DE: _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
(MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 70, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Formato para que los participantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o Adjudicación Directa).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Atentamente

Administrador

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)



ANEXO No 08.
FORMATO DE CARTA RELATIVA DERECHOS DE AUTOR

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE:

(_____ NOMBRE _____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, DECLARO LO SIGUIENTE:

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, DECLARO QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL INSTITUTO DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

(NOMBRE Y FIRMA)
(DEL REPRESENTANTE LEGAL).



(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)
ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE RESULTAR GANADOR CONTARA CON NUMERO TELEFÓNICO 01 800

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE:**

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DE LAS ADJUDICACIÓN DIRECTA No. _____, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIOS DE: _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE DE RESULTAR GANADOR CONTARE CON EL SERVICIO DEL NÚMERO TELEFÓNICO 01 800 _____ Y/O SI EL SERVICIO ES DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA PROPORCIONARA EL NÚMERO TELEFÓNICO _____ PARA REPORTE DE FALLAS, Y SERÁ PROPORCIONADO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR EL IMSS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.

Lugar y Fecha., a ____ de _____ del 20____.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE:**

_____(Nombre)____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los correlativos al Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: la presentación de este documento es opcional para el Participante, entendiéndose que en caso de no presentarla ninguno de los documentos que se entreguen en su propuesta son de naturaleza confidencial o reservado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ANEXO NUMERO 11

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA _____, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL _____, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. ESTA FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. SU REPRESENTANTE _____, EN SU CARÁCTER DE _____, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----.

1.5. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACION DEL:

1.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO -----, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO -----, DE FECHA -----, SIGNADO POR EL JEFE DE SERVICIOS DE FINANZAS.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA LICITACION, DE LA QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL AÑO 2022 APROBO LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

1.7. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

1.8. CON FECHA -----, LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A TRAVES DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, EMITIÓ _____ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

1.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO

1.10. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN.

1.11. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: -----

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA -----

- 11.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR -----, REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. ----- ANTE LA FE DEL -----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----, DEL DISTRITO FEDERAL, Y REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, ----- Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- 11.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, -----
- 11.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO -----, ASIMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" Y EL "INFONAVIT" NÚMERO -----
- 11.5. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 11.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RELATIVA A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281. P. DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 27 DE FEBRERO DE 2015 Y 03 DE ABRIL DE 2015.

EL PROVEEDOR DECLARA QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- 11.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ADEMÁS DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- 11.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: -----

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO), DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE PRESUPUESTO Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE PRESUPUESTO SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD -----) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA,

ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA, QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A "EL INSTITUTO" QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ANEXO 1 (UNO).

QUINTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, NO MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS JALISCO CONFORME A AL **ANEXO NÚMERO ____** Y EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NUMERO ____ PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

PARA ESTE FIN EL INSTITUTO CONTEMPLA 2 PARTIDAS DE "ADQUISICIÓN DE COMPRA DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y VEHÍCULOS PÚBLICOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, EN LA OOAD JALISCO"

EL PARTICIPANTE PODRÁ CONCURSAR POR UNO O LAS DOS PARTIDAS, DE ACUERDO Y DISPONIBILIDAD DE ESPACIO.

LA PLANTILLA OFICIAL DE VEHÍCULOS SE ENCUENTRA INTEGRADA POR 69 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y 42 VEHÍCULOS PÚBLICOS, DE LOS CUALES SUS CARACTERÍSTICAS DE MODELO, TIPO Y MARCA, AGRUPADOS POR CUENTA PRESUPUESTAL, QUE ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL ANEXO NÚMERO UNO Y ANEXO NÚMERO UNO A DE ESTAS BASES. EL NÚMERO DE

VEHÍCULOS PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO.

LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA ORDEN DE COMPRA (ANEXO NÚMERO QUINCE) DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA OFICINA DE TRANSPORTES.

LA COMPRA DE LUBRICANTES Y ADITIVOS SERÁN ACEPTADAS PREVIA REVISIÓN Y COMPROBACIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA ORDEN DE COMPRA, (ANEXO NÚMERO QUINCE), Y EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE, DEBERÁ GARANTIZAR AL INSTITUTO LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, DE ACUERDO CON EL ANEXO NÚMERO DIECISÉIS.

SI SE COMPRUEBAN DEFICIENCIAS, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, SERÁ MOTIVO DE CANJE O DEVOLUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER EN UN TÉRMINO NO MAYOR AL ESTABLECIDO PARA SU ADQUISICIÓN EN EL ANEXO NÚMERO DIECISÉIS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

PARA EL CONTROL DE LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS A VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y VEHÍCULOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO EL PARTICIPANTE DEBERÁ INTEGRAR UN EXPEDIENTE POR CADA UNO DE ELLOS, EL CUAL CONTENDRÁ LOS ANTECEDENTES DE ÓRDENES DE COMPRA EFECTUADOS Y EL KILOMETRAJE QUE TENÍA CUANDO INGRESÓ AL SERVICIO, ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SU REVISIÓN EN CASO DE QUE EL INSTITUTO LA REQUIERA.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y HUMANA ESPECIALIZADA EN EL RAMO, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTILLA VEHICULAR ANEXO NÚMERO UNO Y UNOA.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UNA SUPERFICIE ADECUADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO, POR LO QUE DEBERÁN CONTAR CON UNA ENTRADA AL TALLER, MÍNIMA DE 4.5 METROS DE ALTURA Y DE 3.0 METROS DE ANCHO, DE TAL MANERA QUE PERMITAN EL ACCESO A CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MENCIONADO EN EL ANEXO NÚMERO DOS (A) DE ESTAS BASES.

LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS QUE NO ESTÉN AMPARADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO NÚMERO QUINCE, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ OFRECER PRECIOS DE MERCADO, MISMOS QUE DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR LOS TITULARES DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LOS LUBRICANTES O ADITIVOS NO INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO DEBERÁN DE ENTREGAR COTIZACIÓN POR ESCRITO PARA SU AUTORIZACIÓN EN LA OFICINA DE TRANSPORTES, PREVIAMENTE PARA LA COMPRA DE LOS MISMOS QUE FORMARÁ PARTE DE LA FACTURACIÓN Y SU ANEXO NÚMERO PARTICIPANTE.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ EN "COMODATO" AL INSTITUTO LA CANTIDAD DE 5 LITROS DE LUBRICANTE Y/O ADITIVOS AL UTILIZAR EL (LOS) BIEN(ES) ANTES MENCIONADO(S) EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE TRANSPORTES TENDRÁ EL CONTROL MEDIANTE UN VALE POR LUBRICANTES Y/O ADITIVOS ANEXO NÚMERO QUINCE (B) EN EL QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN A LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS, Y ESTOS VALES SE ADJUNTARÁ A UNA ORDEN DE COMPRA ANEXO NÚMERO SEIS PARA COMPROBAR AL LICITANTE ADJUDICADO EL CONSUMO DEL O (LOS) BIEN(ES). CON EL OBJETIVO DE MANTENER A LOS VEHÍCULOS EN SUS NIVELES INDICADOS Y RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE PARA SU ÓPTIMA FUNCIONABILIDAD, DERIVADO A QUE LOS VEHÍCULOS POR SUS CARACTERÍSTICAS CONSUMEN LUBRICANTE Y ADITIVOS POR SER MODELOS ANTIGUOS. EL PARTICIPANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ MISMA CANTIDAD DE LOS ANEXOS NÚMERO QUINCE Y QUINCE (B) REPONIENDO LA CANTIDAD INICIAL CUANDO EL INSTITUTO SE LO SOLICITE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 48 HORAS. A LA OFICINA DE TRANSPORTE.

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ PARA SU TRÁMITE DE PAGO DE FACTURA, ORDEN DE COMPRA DE LUBRICANTES Y ADITIVOS UTILIZADOS Y/O EN SU CASO ANEXAR LOS VALES POR LUBRICANTE Y ADITIVOS COMO PARTE DEL MISMO PARA SU COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN, EN APEGO JUSTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y VEHÍCULOS PÚBLICOS QUE SE CONTEMPLA EN EL ANEXO NÚMERO QUINCE.



EL (LOS) PARTICIPANTE ADJUDICADO(S), PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases,

PLAZO.

LA ADQUISICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR PARTIDA DE ACUERDO CON EL ANEXO NÚMERO DIECISEIS, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.

EL ARRENDAMIENTO EQUIPO ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA MARCA THERMO SCIENTIFIC, MODELO ICE 3500 DUAL, TOTAMENTE AUTOMATIZADO, DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL CMNO, SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HABIL AL FALLO HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y VEHÍCULOS PÚBLICOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, EN LA OOAD JALISCO" SE REQUIERE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE ENCUENTRE UBICADO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON UNA PRONTA ATENCIÓN Y MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO, LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN AL RESGUARDO Y ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA DE TRASPORTES UBICADA EN C.M.N.O.

EL HORARIO EN QUE SE RECIBIRÁN LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y VEHÍCULOS PÚBLICOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE SE ENVÍEN PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS SERÁ DE 9:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 9:00 A 14:00 LOS SÁBADOS, LO (S) EL LICITANTE (ES) QUE RESULTE (N) ADJUDICADO (S) LLEVARÁ(N) A CABO LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN ADQUISICIÓN DE LUBRICANTE Y ADITIVOS SERÁN ENTREGADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO E IDENTIFICADO, EN LOS CENTROS QUE SE CONTRATEN, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO E IDENTIFICADO RECOGERÁ LOS VEHÍCULOS EN EL MISMO LUGAR, CONFORME AL PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NÚMERO TRES.

NO SE OTORGARÁ AMPLIACIÓN NI SE ACEPTARÁ DIFERIMIENTO A LOS PLAZOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL ANEXO NÚMERO DIECISÉIS.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

EL PARTICIPANTE ACEPTA LA SUPERVISIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE EL INSTITUTO DETERMINE, A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS BIENES.

EL PARTICIPANTE GANADOR(ES) SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES POR PARTIDA ADJUDICADO(S) PREVIO AL ANEXO NÚMERO QUINCE ORDEN DE COMPRA APROBADO Y AUTORIZADO POR LA OFICINA DE TRASPORTES.

"EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL LICITANTE", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL LICITANTE", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA APUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

EL PARTICIPANTE SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

EL PARTICIPANTE SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.



EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS VEHÍCULOS AL TÉRMINO DEL SERVICIO SIN HUELLAS DE ESTACIONAMIENTO LARGO Y SIN MANCHAS DE TRABAJO, ESTO ES LIMPIOS

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS, A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ORDEN DE SERVICIO, FACTURA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, EN LA QUE SE IDENTIFIQUE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LA CUAL DEBERÁ SER DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE MATERIALES, ELEMENTOS MENCIONADOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS RELATIVOS A LA PRESENTE.

SIXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL -----

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACION DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATANDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION SERA EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIENDO ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACION POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY.

LA FIANZA DE GARANTIA SE HARA EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL AREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTIA SIEMPRE SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

b) **GARANTIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS UNA CARTA GARANTÍA, CON COBERTURA AMPLIA DE 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DEL SERVICIO PRESTADO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN RESULTE ADJUDICADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINO DEL NUMERAL 5.5.5, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA INVITACIÓN A LA INVITACIÓN Y EL CONTENIDO DEL CONTRATO, PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA REFERIDA INVITACIÓN Y EN EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCION DE EL INSTITUTO, EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PROCEDERA A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRAMITE DE CANCELACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO,
EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA INCISO B.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL IMSS" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS

OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN. CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- 1) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- 2) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- 3) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 4) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- 5) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTE CONTRATO.
- 6) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- 7) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS, NO SE HUBIERE EFECTUADO.
- 8) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CORRIJA LOS SERVICIOS RECLAMADOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 9) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10) CUANDO LA SANCION POR PENALIZACION ALCANCE EL LIMITE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO 10%.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CONCLUIDO DICHO PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO PREVIENE EL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE

ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI **"EL PROVEEDOR"** REALIZA SERVICIOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

DECIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) _____

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA INVITACIÓN DE LA QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICANDO SUPLETORIAMENTE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS -----

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NUMERO 12
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).-----

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a Licitación Pública Nacional, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, **RELATIVO A (objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDA INDICADA; B) QUE LA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME; Y LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTES PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL CORRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA PEQUEÑIDA; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE **si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera**; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. **FIN DE TEXTO.**

ANEXO NUMERO 13
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

FECHA: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: _____

EL PARTICIPANTE _____
POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE _____

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	6.1		
El participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada. Anexo Número 02 (dos)	6.2		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. (Anexo 4)	4 inciso a)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo 5)	4 inciso b)		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el Participante manifieste que es de nacionalidad mexicana. (Anexo 6)	4 inciso c)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES (Anexo 7)	4 inciso d)		
Escrito Bajo protesta de decir verdad, que me obligo, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional, conforme al (Anexo 8)	4 inciso e)		
Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que conoce la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Publico, su reglamento y la Invitación.	4 inciso f)		
Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes Registro Patronal IMSS Registro Infonavit.	4 Inciso g)		
En el caso de que el participante no cuente con registro patronal propio, deberá presentar convenio de participación conjunta de la empresa que le proporciona el Recurso Humano.	4 Inciso h)		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 03 (tres) , de la presente Invitación.	4 Inciso i)		
Los participantes, deberán presentar como requisito de participación "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" positiva y vigente	4 inciso j)		
Los participantes, deberán presentar como requisito de participación "Opinión del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales ante el SAT" positiva y vigente	4 inciso k)		
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el DOF el 25 de enero del 2017.	4 inciso l)		
Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.	4 inciso m)		
Escrito libre y bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar los bienes, en forma continua y permanente.	4 inciso n)		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de la presente Invitación.	4 inciso o)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad, en formato libre, donde manifieste que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de la presente invitación, no se actualiza un conflicto de interés.	4 inciso p)		
Escrito "bajo protesta de decir verdad", en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.	4 inciso q)		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La propuesta económica , deberá contener la cotización del servicio ofertado, precio unitario, subtotal, el importe total, desglosando el IVA, indicando el importe total de cada uno de los servicios, deberá elaborarse en pesos mexicanos, a 2 (dos) decimales, conforme al Anexo Número 14 (catorce) pudiendo apoyarse del Anexo Técnico .	5 frac. I		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición	5.1 frac. I		
Anexo Número 13 (trece) , el cual forma parte del presente Oficio de Invitación, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	5.1 frac. II		
Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.	5.1 frac. III		
Documento que acredite su nacionalidad mexicana, pudiendo ser copia simple del Acta de Nacimiento para personas físicas o Acta constitutiva en términos de la legislación mexicana para personas morales.	5.1 frac. IV		
El participante deberá otorgar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos. Pudiendo utilizar el Anexo No. 10 (diez)	18		

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

ANEXO NUMERO 14
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO _____

FECHA:

NOMBRE DEL LICITANTE:

No. DE PROVEEDOR:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRONICO:

R. F. C.:

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	No DE SERVICIOS POR EQUIPO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	IMPORTE
------	----------	--------	-------	----------------------------	------------------------------	---------

NOTAS: EL SERVICIO PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN PÚBLICA.

LOS PRECIOS PROPUESTOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VIGENCIA:

NOMBRE

CARGO

FIRMA



ANEXO QUINCE

PROGRAMA CALENDARIZADO

		MES	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO		01-30	01-31	01-31	01-30	01-31	01-30	01-31